



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informando que, el término para presentar el trabajo de partición trascurrió de la siguiente manera:

Aceptación partidor:	18 de octubre / 2023.
Termino para presentar partición:	19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de octubre y 1° de noviembre / 2023.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00090 00
Partes:	María Lucelly Jaramillo y Marco Tulio Penilla
Auto:	1026

CONSIDERACIONES

Se desprende de la constancia secretarial que, el término para presentar la partición trascurrió a partir del día 19 de octubre y venció el pasado 1° de noviembre. Así mismo, revisado el expediente se tiene que, en ese interregno no se presentó el trabajo encomendado.

Por lo anterior, se procederá con el relevo del partidor que aceptó la designación realizada mediante auto No. 772 de septiembre 5 último, de conformidad con el artículo 510 del Código General del Proceso, en su lugar se designará un nuevo auxiliar de la justicia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional **CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH** del cargo de partidor, para el cual se le designó mediante auto 772 calendado septiembre 5 de 2023. Por las razones expuestas.

SEGUNDO: NOMBRAR como partidor dentro en la presente actuación a la doctora **PARRA ESCOBAR VERONICA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese lo pertinente al correo electrónico veritoo.parra@hotmail.com y



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

concédase el término de DIEZ (10) días a partir de su notificación, para que presente el trabajo de partición.

TERCERO: Compártase el expediente a la auxiliar de la justicia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago -
Valle

El auto se notifica por
ESTADO 201

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4042922b60d5f2a067fdd0775d09f0d3e4505a46696acbd87eba3015a37c2b95**

Documento generado en 22/11/2023 09:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>